



RESOLUCIÓN 8 DE JUNIO DE 2020 DEL VICERRECTOR DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA POR LA QUE SE ABRE EL PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE COLABORACIÓN DOCENTE PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020- 2021

Los Estatutos de la Universidad de Oviedo, en sus artículos 147 al 171, regulan las actividades a realizar por los becarios de investigación y asimilados, posibilitando su participación en tareas docentes, sin que ello suponga ningún perjuicio para su formación o genere menoscabo en sus tareas, cuya actividad es prioritariamente investigadora. Asimismo, en el artículo 181 de los citados Estatutos atribuye al personal de administración y servicios de la Universidad el soporte de la investigación, la transferencia de tecnología, la docencia cualesquiera otros procesos de gestión necesarios para la Universidad en el cumplimiento de sus objetivos.

El procedimiento de elaboración del Plan de Organización docente en enseñanzas regladas adaptadas al Real Decreto 1393/2007, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad el 2 de marzo de 2018, determina en su artículo 4, que aquellos becarios y personal contratado cuyas convocatorias incluyan la posibilidad de prestar colaboración en tareas docentes, podrán impartir docencia de acuerdo con las condiciones establecidas en sus convocatorias y contratos pudiendo figurar en el Plan de Organización Docente de cada curso académico siempre y cuando que dicha colaboración sea solicitada al Vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica con anterioridad al inicio de su actividad.

A su vez, la estructura general de Gobierno del Rectorado de la Universidad de Oviedo, por la que se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias, aprobada por resolución del Rector de 13 de febrero de 2019, atribuye al Vicerrectorado de Organización Académica, determinar los procedimientos y plazos de solicitud y concesión para realizar tareas de colaboración docente.

Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 y disposición final segunda del Reglamento de Colaboración Docente de la Universidad de Oviedo, aprobado por Consejo de Gobierno, en sesión de 27 de septiembre de 2016 (BOPA núm. 251 de 28-X-2016), este Vicerrectorado resuelve proceder a abrir el plazo para presentar solicitudes para realizar tareas de colaboración docente por parte del Personal Investigador y de Administración y Servicios de la Universidad de Oviedo durante el curso académico 2020-2021.



El procedimiento se regirá con arreglo a las siguientes disposiciones:

Primera. - Requisitos

Podrán solicitar colaboración docente los candidatos que, teniendo suscrito contrato de colaboración con la Universidad durante el transcurso del curso académico 2020-2021, reúnan los requisitos previstos en el Reglamento de Colaboración Docente, estando incluidos aquellos cuyos programas de ayudas recojan de forma explícita el poder colaborar en la enseñanza universitaria, siendo su solicitud tramitada según lo reflejado en el procedimiento de elaboración del Plan de Ordenación Docente. En este último caso, las tareas de colaboración incluirán actividades docentes que estén sin asignar, conforme a los criterios establecidos en los apartados 8 y 9 del artículo 4 del Procedimiento de Elaboración del Plan Ordenación Docente de enseñanzas adaptadas al Real Decreto 1393/2007.

Segunda. - Forma y lugar de presentación de solicitudes

Los interesados en obtener autorización para realizar tareas de colaboración docente durante un período del curso académico 2020-2021, deberán presentar una solicitud, con carácter previo al período de la colaboración solicitada, según los modelos establecidos para cada colectivo, disponibles en el siguiente enlace: <http://www.uniovi.es/gobiernoservicios/gobierno/vicerrectorados/organizacionacademica/colaboraciondocente>.

Se adjuntará a la solicitud, propuesta de colaboración docente debidamente cumplimentada (anexo III), en la que se detallarán las materias en las que se desea colaborar en conformidad con los coordinadores de las asignaturas y el director del Departamento que tenga asignada la docencia de las mismas. En caso de no disponer de ella en la fecha de la presentación de la solicitud, por no haber concretado aún la docencia en la que se colaborará, la propuesta podrá ser presentada posteriormente, bien a través de los Departamentos o bien remitiéndola directamente al Vicerrectorado de Organización Académica.

Con la firma de ambos impresos, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos en su redacción vigente y en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y demás normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados en ellos, serán recabados, tratados y, en su caso, cedidos para la gestión administrativa, concesión de Colaboración Docente, publicación de listados, así como la realización de acciones destinadas a la Programación Docente de los estudios oficiales de la Universidad de Oviedo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación, portabilidad y supresión se ejercitarán ante la Universidad de Oviedo, Secretaría General, sita en la calle Principado número 3, 3ª planta, 33007 Oviedo, o a través de la dirección de correo electrónico: delegadopdatos@uniovi.es. Asimismo, si considera que el tratamiento de sus datos personales no se ajusta a la normativa vigente, también podrán presentar una reclamación ante la Autoridad de control en www.aepd.es.



Toda la documentación requerida (impreso de solicitud y propuesta de colaboración docente, debidamente cumplimentada y firmada), se presentará:

- a) A través de los registros de la Universidad de Oviedo, cuyas oficinas, direcciones y horarios de apertura están disponibles en <http://secretaria.uniovi.es/organizacion/registro>.
- b) Por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Tercera. - Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes se mantendrá abierto desde el **día 8 de junio de 2020 hasta el día 9 de abril de 2021**, ambos inclusive.

Cuarta. - Período de colaboración docente

La colaboración docente se iniciará **con posterioridad al día 10 de septiembre de 2020**, día oficial del inicio del curso académico, y podrá abarcar cualquier periodo del curso académico 2020/2021.

Quinta. - Procedimiento

Las solicitudes para realizar tareas de colaboración docente serán valoradas periódicamente siendo necesario para su resolución que los candidatos reúnan todos los requisitos exigidos. Periódicamente, el Vicerrectorado de Organización Académica revisará las solicitudes presentadas, comprobando que los contratos de los candidatos estarán en vigor durante el período de colaboración docente solicitada y que cumplen con los requisitos exigidos.

Una vez supervisada la documentación recibida, se hará llegar a los departamentos implicados la relación de candidatos que no hayan adjuntado propuesta de colaboración docente, junto con copia de la documentación presentada, para que en el plazo de 10 días procedan a devolverles dicha propuesta debidamente cumplimentada y firmada por los profesores implicados.

Comprobado que las propuestas de colaboración presentadas están aprobadas por los profesores implicados y por el Departamento donde cada candidato tiene solicitada la colaboración docente, el Vicerrectorado de Organización Académica publicará relación provisional y definitiva de candidatos admitidos y excluidos en la siguiente dirección:

<http://www.uniovi.es/gobiernoservicios/gobierno/vicerrectorados/organizacionacademica/colaboraciondocente>.

La inclusión en los listados de admitidos sólo indicará que el solicitante cumple con los requisitos indicados en el Reglamento, quedando la concesión de la colaboración supeditada a la disponibilidad académica del profesorado de los departamentos.

Las solicitudes de los candidatos que estén pendientes de subsanar algún defecto o de tener un contrato suscrito con la Universidad de Oviedo, permanecerán en el listado de excluidos siendo resueltas después de haber justificado el cumplimiento de los requisitos requeridos.



Periódicamente, el Vicerrectorado de Organización Académica, confeccionará propuesta de asignación de colaboración docente según colectivo, la cual será sometida a Consejo de Gobierno para su aprobación.

Sexta.-. - Recursos

Contra la presente resolución, conforme el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Oviedo, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación.

Oviedo, a 8 de junio de 2020
El Vicerrector de Organización Académica

Fdo.: Juan José del Coz Díaz